



BASES DE CONVOCATORIA

15º CONGRESO REGIONAL

24, 25 y 26 de enero de 2025
Tenerife



BASES DE CONVOCATORIA

I. DISPOSICIONES GENERALES.....	3
II. PRIMARIAS A SECRETARIO/A DE LA COMISIÓN EJECUTIVA REGIONAL.....	8
III. ELECCIÓN DELEGADOS AL CONGRESO REGIONAL.....	21
IV. PROPUESTA, DEBATE Y VOTACIÓN ENMIENDAS PONENCIA MARCO.....	22
V. DISPOSICIONES ADICIONALES	24



I. DISPOSICIONES GENERALES

1. BASES Y CALENDARIO

El presente documento establece las Bases y el Calendario para la celebración del **15º Congreso del PSOE Canarias**, incluyendo:

- Elección directa de la persona titular de la Secretaría General del PSOE Canarias.
- Elección de delegados/as al 15º Congreso Regional PSOE Canarias.
- Presentación de enmiendas a la Ponencia Marco y a los Estatutos Regionales.
- Elección de la Comisión Ejecutiva Regional PSOE Canarias.
- Elección de la Comisión Regional de Ética PSOE Canarias.
- Elecciones miembros del Comité Regional elegidos por el Congreso Regional.
- Elecciones miembros del Comité Federal elegidos por el Congreso Regional.

El Congreso Regional se desarrolla de acuerdo con lo establecido en los Estatutos Regionales del PSOE Canarias, los Estatutos Federales del PSOE, que además tendrá carácter subsidiario para todo lo previsto en los Estatutos Regionales del PSOE Canarias, en el Reglamento Federal de Desarrollo de los Estatutos Federales y en las presentes bases de convocatoria.

2. CONVOCATORIA

El 15º Congreso Regional Ordinario se celebrará los días **24, 25 y 26 de enero de 2025** en la isla de **Tenerife**, quedando fijada para el día **11 de enero** la jornada de **votación** de la primera vuelta de primarias **para la elección de secretario o secretaria general** de la Comisión Ejecutiva Regional.

3. ORDEN DEL DÍA PROVISIONAL

1. Apertura - Dictamen de la Comisión de Credenciales y constitución del 15º Congreso Regional.



2. Elección de la Mesa del Congreso. Salutación Presidencia del Congreso Regional.
3. Informe de gestión de los órganos regionales. Debate y votación.
4. Elección de la Comisión Electoral del Congreso y apertura de plazo de presentación de candidaturas a los órganos regionales: Comisión Ejecutiva Regional, Comisión Regional de Ética, representantes en el Comité Regional y representantes en el Comité Federal.
5. Constitución de las comisiones de trabajo. Debate de enmiendas en comisión.
6. Presentación y aprobación por el plenario de las resoluciones de las comisiones de trabajo. Si procede, debate y votación de enmiendas.
7. Proclamación de candidaturas a los órganos regionales y al Comité Federal.
8. Votación de los órganos y representantes regionales.
9. Proclamación de los resultados.
10. Clausura.

4. CALENDARIO MARCO

El calendario marco que desarrolla el 15º Congreso del PSOE Canarias es el que se adjunta.

5. COMPOSICIÓN DEL 15º CONGRESO REGIONAL ORDINARIO

Son miembros de pleno derecho con voz y voto:

Las **delegaciones elegidas en las agrupaciones locales** mediante el voto individual, directo y secreto de los y las militantes y afiliados/as directos/as del PSOE Canarias, en listas cerradas y bloqueadas.

El **baremo** que se aplicará en la designación de delegados será:

- **Un delegado/a por agrupación** para garantizar la representación a todas las agrupaciones locales.
- **Un delegado/a cada 40 militantes y afiliados/as directos/as o fracción superior a 20** (se aclara que la fracción superior a 20 se contabilizará una vez alcanzado el mínimo de 40).



Una **delegación de Juventudes Socialistas de Canarias** integrada por **10 delegados/as**.

Son **miembros** del Congreso Regional, **con voz y sin voto**:

- La **Comisión Ejecutiva Regional**.
- Los/as **miembros del Comité Regional** que representen a este órgano.
- La **Comisión Regional de Ética**.

6. PONENCIA MARCO

El **Comité Regional** ratifica la **designación del equipo de coordinación y del equipo redactor de la ponencia** propuesto por la CER, y faculta a este para la redacción y **envío a toda la militancia y afiliación directa** de la Ponencia Marco el **18 de noviembre**. Excepcionalmente se podrá remitir la propuesta de Estatutos Regionales del PSOE Canarias en una fecha posterior para asegurar su adaptación los Estatutos Federales del PSOE que se aprueben en el 41º Congreso Federal.

7. PROPUESTA Y APROBACIÓN DE ENMIENDAS

Una vez trasladada la Ponencia Marco y **desde el 2 de diciembre hasta el 10 de enero**, las **agrupaciones debatirán y votarán las propuestas de enmiendas** a la Ponencia Marco. Todas aquellas que **obtengan el apoyo de al menos un 30% de las asambleas municipales**, **deberán ser tramitadas y enviadas** a la sede regional cer@psoecanarias.com en el formato que apruebe el comité organizador mediante instrucción de desarrollo prevista en el punto 9 de este apartado. Con las **enmiendas recibidas** se elaborará una **Memoria de Enmiendas**.

8. INFORME DE GESTIÓN DE LOS ÓRGANOS REGIONALES

El Comité Regional aprueba su **memoria de gestión**, que junto a la memoria de la Comisión Ejecutiva Regional y de la Comisión de Ética Regional, **será remitida el 18 de noviembre**. El Comité Regional delega en los tres miembros de la Mesa para defender dicha gestión en el Congreso Regional.



9. COMITÉ ORGANIZADOR

El Comité Organizador estará habilitado para la promulgación de cuantas instrucciones, certificados y resoluciones sean precisos para el correcto desarrollo del proceso congresual, incluido el proceso para la elección de delegados/as.

Actúa bajo la supervisión de la Comisión Regional de Ética y la Comisión Federal de Ética y Garantías que tiene la decisión última sobre la aplicación de las disposiciones estatutarias y reglamentarias que regulan el 15º Congreso Regional.

10. REPRESENTANTES DEL COMITÉ REGIONAL

El Comité Regional delega su representación ante el 15º Congreso Regional, a los componentes de la mesa del Comité:

Luis Beltri Baudet (Presidente)

Yésica Guerra Almeida (Vicepresidenta)

María Montserrat Gutiérrez Padrón (Secretaria de actas)

11. CONGRESOS INSULARES, ASAMBLEAS MUNICIPALES

En aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta del Reglamento Federal de Desarrollo de los Estatutos Federales respecto al resto de procesos orgánicos, los congresos insulares y asambleas municipales, se celebrarán con posterioridad a la celebración del Congreso Regional. **Se fija como fecha límite para la finalización de dichos procesos orgánicos, el 30 de junio de 2025.**

La convocatoria de los Congresos Regionales, fijarán la fecha de cierre censal cuatrimestral a utilizar para su propio ámbito y para los ámbitos territoriales inferiores, de aplicación a los Congresos Insulares y los procesos de renovación de las Comisiones Ejecutivas Municipales.

12. CENSO (LISTADO DE VOTACIÓN)

El censo para la celebración del 15º Congreso Regional queda **cerrado** a fecha **1 de octubre de 2024**, cierre cuatrimestral anterior a su convocatoria, que será el censo



oficial válido para la aplicación del baremo de atribución de delegados para el proceso congresual.

El cuerpo electoral lo conforman:

- **Los y las militantes y afiliados/as directos del PSOE Canarias.**
- **Los y las militantes de Juventudes Socialistas Canarias.**

El **censo provisional** se remitirá el **25 de octubre**, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la convocatoria del Congreso Regional, y abriéndose un **plazo de subsanación de tres días, entre el 28 y el 30 de octubre**, para para poder presentar alegaciones sobre los errores que pudieran existir.

El listado de votación para la elección de la persona titular de la Secretaría General de la CER, que integra todo el cuerpo electoral, será remitido a cada mesa tres días antes de la jornada de votación.

El censo será custodiado y gestionado por el Comité Organizador, que velará por su uso responsable, así como por el pleno respeto a la legislación sobre protección de datos.

En ningún caso las precandidaturas o candidaturas podrán acceder a datos personales de la militancia, ni conservar copia de los avales presentados, de acuerdo con lo estipulado en desarrollo de la legislación de Protección de Datos de Carácter Personal.



II. PRIMARIAS A SECRETARIO/A DE LA COMISIÓN EJECUTIVA REGIONAL

1. SISTEMA DE ELECCIÓN

La **elección del secretario o secretaria general de la Comisión Ejecutiva Regional** se realizará mediante el sistema de **primarias a doble vuelta**, mediante voto individual, directo y secreto de los/as militantes y afiliados/as directos/as con plenos derechos políticos.

2. CALENDARIO PRIMARIAS A SECRETARIO/A GENERAL REGIONAL

Presentación de precandidaturas	→	2 al 5 de diciembre (12.00 horas)
Recogida y presentación avales	→	5 al 11 de diciembre (12.00 horas)
Proclamación de candidatos/as	→	11 al 13 de diciembre
Campaña de Información	→	13 de diciembre al 10 de enero
Jornada de Votación (1ª vuelta)	→	11 de enero
Proclamación (+50% votos)	→	11 al 13 de enero
Jornada de votación (2ª vuelta)	→	18 de enero
Proclamación (Más votado)	→	18 al 20 de enero

3. COMISIÓN DE PRIMARIAS

La **Comisión de Primarias** está formada por la **Comisión Regional de Ética**, el **Comité Organizador** y representantes de las candidaturas.

Su objetivo es asegurar la igualdad entre los candidatos y facilitar los mismos medios y los datos que resulten necesarios a todas las candidaturas.

La Comisión de Primarias, en presencia de los/as representantes de las candidaturas, podrá consensuar cualquier aspecto que afecte al proceso.

4. PRESENTACIÓN DE PRECANDIDATURAS

Tendrán la condición de precandidatos y precandidatas, aquellos/as militantes o afiliados/as directos/as que **comuniquen formalmente en el plazo establecido** su



intención de concurrir a la elección de secretario/a general, **mediante el oportuno impreso y acepten expresamente las normas del proceso de primarias y**, en concreto, las normas **sobre medios materiales y de financiación**.

El **plazo para la presentación** de precandidaturas será del **2 al 5 de diciembre a las 12.00 horas, formalizándose ante la Comisión Regional de Ética**, personalmente o a través del correo electrónico cer@psoecanarias.com o cergc@psoecanarias.com, órgano encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos para ser candidato/a.

Una vez obtenida la condición de precandidato/a se facilitarán los siguientes medios:

- Los impresos oficiales para la recogida de avales en su favor
- Los datos estadísticos del censo
- El número de avales necesarios para ser proclamados candidato/a
- Los datos de contacto de las agrupaciones municipales o de distrito

Para lograr la consideración de candidato/a, además de ser militante del PSOE y estar inscrito en el censo válido para el 15º Congreso Regional, **será necesario conseguir un 6% de los avales** de los militantes y afiliados/as directos/as del PSOE Canarias, y Juventudes Socialistas Canarias.

5. RECOGIDA Y PRESENTACIÓN DE AVALES

El plazo para la recogida y presentación de avales se inicia el día 5 de diciembre, a partir de las 12:00 horas, y finaliza el día 11 de diciembre a las 12:00 horas.

Los avales **deberán presentarse** ante la Comisión Regional de Ética **a través de los representantes** de las precandidaturas o, directamente **ante la Comisión**, dirigidos a las direcciones de correos electrónicos, cer@psoecanarias.com y cergc@psoecanarias.com, como imagen o archivo pdf, o por correo certificado, a la atención del Comité Organizador Regional, Avenida Islas Canarias 136, Portal 1 – 1º, Santa Cruz de Tenerife o Avenida Juan XXIII, 11 - Local 2, Las Palmas de Gran Canaria.



Los/as precandidatos/as **podrán aportar** al órgano verificador de los avales, para obtener la condición de candidato/a, **como máximo un 10%**, tan solo con la finalidad de llegar al mínimo establecido por la posible anulación de parte de los avales presentados.

Las personas habilitadas por un aspirante para proceder en su favor a la recogida de avales podrán consultar la inscripción en el censo de militantes, sin que dicha consulta pueda suponer el acceso o la obtención de datos de carácter personal, de conformidad con el desarrollo legislativo sobre protección de datos de carácter personal.

6. VERIFICACIÓN Y RECUENTO DE AVALES

Una vez finalice el plazo de recogida y presentación de avales, el día **11 de diciembre a las 12:00 horas**, se procederá a la verificación y el recuento de los avales.

El órgano verificador de los avales será la Comisión Regional de Ética.

Para proceder a la verificación de sus avales, el precandidato/a deberá aportar la declaración de bienes, actividades e intereses y el documento de compromiso socialista debidamente cumplimentado y firmado.

Los criterios generales de validez de los avales son los siguientes:

- Serán válidos todos los avales presentados mediante el sistema de aval electrónico.
- Serán válidos los avales presentados en el modelo oficial que cuenten con la copia del anverso del DNI del/la militante o afiliado/a directo/a que otorga su aval.
- Nadie podrá avalar a más de una precandidatura diferente, considerándose avales nulos todos los emitidos por una persona a favor de más de una candidatura, aunque sea a través de distintos medios.



- Se considerará un único aval válido emitido por quien haya avalado más de una vez a favor de la misma precandidatura, a través de cualquiera de los medios previstos.
- No serán válidos los avales presentados en formato de aval múltiple o distinto al modelo oficial.

7. PROCLAMACIÓN DE CANDIDATURAS

Verificados y validados los avales presentados, **la Comisión Regional de Ética realizará una proclamación provisional de candidaturas**, contra la que **cabrá recurso en primera instancia** que deberá presentarse en un plazo de **24 horas** ante la Comisión de Ética Regional, que resolverá en 24 horas desde la presentación. Cabrá **recurso en segunda instancia** ante la Comisión Federal de Ética y Garantías, a presentar en **24 horas desde la resolución en primera instancia**.

Los recursos podrán interponerse por cualquiera de los/as precandidatos que se hubieran personado en el proceso de verificación y recuento de avales. Aquellos que **no se hubieran personado** en ese acto **se entenderán que renuncian a su condición de parte del proceso electoral.**

En ningún caso serán recurribles hechos, acuerdos o decisiones que no sean determinantes en la proclamación o no como candidatura de cualquier precandidatura.

Transcurrido el plazo de presentación y resolución de recursos, la Comisión Regional de Ética procederá a la proclamación definitiva de los/as candidatos/as.

En caso de que un/una único/a precandidato/a alcance el número mínimo de avales, la Comisión Regional de Ética le proclamará secretario/a general sin necesidad de votación.



8. CAMPAÑA DE INFORMACIÓN

La campaña de información se desarrollará entre los días 13 de diciembre y 10 de enero.

A las candidaturas, una vez proclamadas, se les facilitarán en igualdad de condiciones los siguientes recursos:

- Un **espacio físico** cedido por el PSOE Canarias, en la sede regional, que sirva como oficina-despacho de la candidatura.
- Un **espacio en la página web** oficial del PSOE Canarias.
- Las candidaturas podrán, si lo desean, **dirigirse una única vez** a la militancia y a la afiliación directa, en su caso, con cargo a los fondos del Partido, **mediante envío de propaganda**, dentro de un criterio de austeridad y empleo racional de los medios comunes.
- **Comunicaciones por email** a todos los electores que conforman el censo electoral y a las agrupaciones del PSOE, dentro de los límites que establezca la propia Comisión Regional de Ética.
- **Su coordinación con la oficina de prensa del PSOE Canarias.**

Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión de Primarias podrá pactar la puesta a disposición de otros medios o la realización de determinadas actividades, siempre dentro de los criterios establecidos por el comité organizador y la comisión regional de Ética.

La celebración de actos o eventos en las casas del pueblo o sedes locales o insulares, deberán ser informadas a la Comisión Regional de Ética, con una antelación de 48 horas.



Las candidaturas deberán obligatoriamente celebrar debates entre sí, en los términos que establezca el comité organizador, previa consulta con los representantes de las candidaturas en la Comisión de Primarias, y comunicación a la comisión regional de Ética.

Los/as candidatos/as deberán mantener un comportamiento adecuado a los principios del PSOE y, sin perjuicio de la individualidad de la campana de cada candidatura, todos los actos y acciones que las candidaturas desarrollen dentro de la campaña de información deberán **respetar y garantizar unos criterios básicos de unidad de imagen corporativa del Partido** que serán establecidos por el comité organizador regional.

Las candidaturas están **obligadas a respetar la normativa interna del Partido, el presente Reglamento y las instrucciones dictadas** por el Comité Organizador y la Comisión Regional de Ética.

Las candidaturas **no podrán acceder a datos personales de la militancia o afiliados/as directos/as**, siempre de acuerdo con lo estipulado en desarrollo de la legislación de Protección de Datos de carácter personal.

9. REGLAS DE FINANCIACIÓN

Las precandidaturas y candidaturas realizarán sus campañas de información atendiendo a los **principios de austeridad, responsabilidad y transparencia**, estando en todo momento sometidas al **control del Comité Organizador y de la Comisión Regional de Ética, que establecerán las condiciones y limitaciones para la financiación, los gastos y la contabilidad** del proceso de elección por parte de las candidaturas, velando y asegurando, junto con el Comité Organizador, que aquéllos se ajustan a las normas previstas en el Reglamento Federal de Desarrollo de los Estatutos Federales, así como del cumplimiento de los mecanismos para garantizar su transparencia.

A cada precandidato/a y sus representantes, se les facilitará toda la información sobre el desarrollo y aplicación de la normativa de financiación para todo el proceso



de elección, **cuya aceptación será obligatoria para concurrir al proceso de primarias.**

El incumplimiento de cualquiera de las instrucciones **supondrá el cese inmediato de la correspondiente actuación**, comunicándolo, en su caso, a las autoridades competentes, sin perjuicio de que se puedan adoptar las **medidas de carácter disciplinario** o de ordenación del proceso que correspondan en ese momento, incluida la decisión de apartar de dicho proceso a los responsables del incumplimiento.

10. CENTROS DE VOTACIÓN Y MESAS ELECTORALES

Como norma general, las Casas del Pueblo serán los centros electorales, con excepción de las que tengan un censo inferior a 10 electores. **Los/as militantes de las agrupaciones con un censo inferior a 10 electores ejercerán su derecho al voto en el centro de votación asignado.**

La Comisión Ejecutiva Insular podrá agrupar a varias de estas agrupaciones, siempre que estén próximas geográficamente y designar la sede de una ellas como centro de votación de los/as militantes y afiliados/as directos/as agrupados. Cualquier excepción a esta norma deberá ser autorizada por el Comité Organizador Regional.

En aquellos **centros de votación** cuyo número de **electores/as sea superior a 500**, la Comisión Ejecutiva, **previa autorización del Comité Organizador**, de la agrupación que es centro de votación, **podrá acordar la constitución de mesas electorales adicionales** a los efectos de agilizar la votación y el recuento posterior. En estos casos, el censo de votación se dividirá en partes iguales y los electores se agruparán a efectos de votación por orden alfabético de apellidos. **Esta circunstancia es obligatoria en el caso de que el número de electores sea superior a 1.000.**

El centro de votación de los/as militantes y los/as afiliados/as directos/as, en su caso, será el que correspondan en función del domicilio de afiliación. No obstante,



se articularán en cada convocatoria de primarias las reglas del voto desplazado, plazos y requisitos para ello.

Para el proceso de votación se elegirá **una mesa formada por una presidencia y dos vocalías**, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Federal de Desarrollo de los Estatutos Federales para las Asambleas. A tal efecto, **la Comisión Ejecutiva del centro de votación podrá fijar en la convocatoria un momento previo, como máximo 24 horas antes del inicio de la votación, para su elección.**

No podrán formar parte de la Mesa Electoral:

- Miembros de las comisiones de ética a todos los niveles
- Miembros del Comité Organizador
- Los/as candidatos/as y sus representantes
- Los/as interventores/as y apoderados/as de las candidaturas
- Miembros de la Comisión Ejecutiva Regional

La mesa elegida será la misma para todos los procesos de votación que se celebren el mismo día.

11. DESPLAZAMIENTO DE VOTO

Publicada la lista definitiva de centros de votación y las agrupaciones que comprende cada uno, **a partir del 7 de diciembre, los electores podrán solicitar, hasta el 7 de enero inclusive, trasladar su voto a otro centro de votación habilitado** dirigiendo su solicitud al Comité Organizador cumplimentando el correspondiente impreso facilitado por este.

Como norma general, el comité organizador **admitirá todas las solicitudes de desplazamiento de voto a centros de islas diferentes** de la de origen y estudiará las solicitudes de desplazamiento de voto entre centros de la misma isla.

De los desplazamientos admitidos, el comité organizador dará cuenta al Departamento de Atención al Militante y a la Ciudadanía (DAMyC) para que realice los oportunos apuntes censales.



12. INTERVENTORES Y APODERADOS

Cada candidatura podrá acreditar hasta el 7 de enero inclusive, un máximo de dos militantes o afiliados/as directos/as con derecho de sufragio activo en el correspondiente proceso como apoderados/as o interventores/as.

Los/as apoderados/as ejercerán sus funciones participando con voz, pero sin voto, en cualquier mesa electoral, pudiendo presentar las protestas o reclamaciones que estimen oportunas ante las operaciones electorales de la mesa. Los/as interventores/as además firmarán el acta de la mesa. Para su identificación se extenderá la correspondiente certificación desde el comité organizador y podrán llevar visibles los distintivos autorizados por éste.

Los/as apoderados/as votarán en la mesa en la que estén censados.

Los/as interventores ejercen su derecho al voto en la mesa ante la que están acreditados, por tanto, para su designación será obligatorio aportar su aceptación junto con una copia del anverso del DNI.

En caso de que **un/a interventor/a ejerza sus funciones en una provincia o isla distinta** a la que le corresponde por militancia, **únicamente podrá votar a la elección de secretario/a General**, dado que el ámbito de elección de delegados es de ámbito provincial o insular y no se corresponde con el ámbito de militancia del/la elector/a.

13. LISTADO DE VOTACIÓN PRIMARIAS

El único censo oficial y válido será el actualizado y verificado por la Comisión Ejecutiva Federal, y autorizado por el DAMyC. **Conformarán el censo electoral:**

- **Los/as militantes y afiliados/as directos/as del PSOE Canarias**
- **Los/as militantes de JSC (únicamente primarias a la Secretaría General)**

Tres días antes de la votación el DAMyC remitirá a cada mesa los **listados de votación** válidos para el desarrollo de esta.



En dicho listado figurarán identificados, además de los/as **militantes de la agrupación** que es centro de votación, los/as que han solicitado el **voto desplazado**, los/as **afiliados/as directos/as**, los **militantes de JSC** y los/as **interventores/as** de las candidaturas. También se harán constar aquellas personas que por haber solicitado el voto desplazado no tengan derecho a participar en su centro de votación habitual.

14. JORNADA DE VOTACIÓN

La jornada de votación se desarrollará, en **primera vuelta, el día 11 de enero** entre las 10.00 horas y las 20.00 horas.

Excepcionalmente se habilitarán turnos de horario reducido de votación de al menos 2 horas de duración para que aquellos centros de menos de 100 electores que hayan decidido no establecer el horario completo. El turno reducido preferente será el de tarde, entre las 16:00 y las 20:00 horas.

Dicho horario deberá comunicarse al Comité Organizador previa la publicación de los centros de votación y ser autorizado por este.

El acto de votación es único. Sólo podrá interrumpirse por causa de fuerza mayor o caso fortuito.

Las comisiones ejecutivas correspondientes respecto de cada centro de votación articularán los medios oportunos para garantizar una estancia individual o espacio para la preparación por los/as electores, en secreto, del voto.

En todo caso el lugar y el horario de votación deberán hacerse constar en la convocatoria que se remita desde las agrupaciones.

Si en un centro de votación han votado todos los electores y electoras de su censo electoral, (incluidos los votos desplazados los interventores/as y miembros de la mesa) la mesa electoral **podrá acordar el cierre del centro de votación previo precinto de la urna hasta las 20:00 horas**, haciendo constar tal circunstancia en el acta.



En caso de ser necesaria una **segunda vuelta**, esta se celebrará el día **18 de enero**.

15. DESARROLLO JORNADA DE VOTACIÓN

Constitución de la mesa:

El día de la **jornada de votación**, a la hora estipulada, **se constituirá la mesa electoral y acreditará a los interventores que se presenten**. La mesa será única para los procesos de votación que se desarrollen simultáneamente.

Con el acto de constitución y la acreditación de interventores, así como con cualquier incidencia que se planteará, la mesa extenderá el acta de constitución.

Una vez constituida la mesa y comprobado que están todos los materiales para el desarrollo de la votación se anunciará el inicio de esta.

Votación:

Los/as electores ejercerán su derecho al voto en el centro de votación en que se hallen inscritos/as.

Los/as electores acreditarán su identidad ante la mesa, exclusivamente, mediante la presentación del DNI, pasaporte, carné de conducir o NIE.

Comprobada la presencia del elector en el censo la mesa, el elector ejercerá su derecho al voto.

Papeletas y sobres

El voto constará de papeleta y sobre oficial, como norma general, cuyo modelo será aprobado por la Comisión Regional de Ética.



Con antelación a la jornada de votación, desde el Comité Organizador se facilitarán los modelos oficiales, de tal manera que haya suficientes en todos los centros electorales al inicio de la jornada de votación.

Fin de la votación y escrutinio

A la hora establecida para el cierre de la votación, la Presidencia de la mesa anunciará el fin del acto de votación, permitiendo el voto a quienes, no habiéndolo ejercido, se hallen en el centro de votación.

Posteriormente, ejercerán su derecho al voto los/as interventores/as y los/as miembros de la mesa.

Concluidos los trámites anteriores, se procederá al escrutinio de los votos.

Se considerará un único voto válido al sobre que contenga varias papeletas de la misma candidatura.

Se considerarán **votos en blanco**:

- El emitido en sobre sin papeleta
- El que contenga una papeleta blanca confeccionada como tal

Se considerarán **votos nulos**:

- Los emitidos con sobres o papeletas diferentes de los oficiales
- Los emitidos sin sobre
- Los sobres que contengan papeletas de diferentes candidaturas
- Aquellos en los que, en el sobre o en la papeleta, se hayan realizado inscripciones, salvo aquellas que, por su entidad, no generen dudas sobre la voluntad del elector

Actas

Efectuado el escrutinio, la mesa extenderá y firmará el acta con los resultados en el modelo aprobado por la Comisión Regional de Ética, que también firmarán los/as interventores/as de las candidaturas presentes. En el acta se reflejarán las incidencias de la sesión, así como las protestas de las candidaturas.

El acta se remitirá, a la mayor brevedad, a la Comisión Regional de Ética por los medios electrónicos oportunos habilitados al efecto. También se enviará, en soporte físico, toda la documentación de la mesa, incluyendo necesariamente el acta de escrutinio. Junto al acta habrán de remitirse los escritos de reclamación o protesta formulados por los representantes de las candidaturas, los votos nulos y aquellos cuya validez haya sido cuestionada.

16. PROCLAMACIÓN RESULTADOS

Recibidos los datos del escrutinio de las mesas electorales, **la Comisión Regional de Ética proclamará el resultado provisional de la elección.**

Contra el resultado provisional las candidaturas podrán interponer **recurso en primera instancia** que deberá presentarse en **un plazo de 24 horas** ante la Comisión Regional de Ética que resolverá en 24 horas desde la presentación. Cabrá **recurso en segunda instancia** ante la Comisión Federal de Ética y Garantías, a presentar en **24 horas desde la resolución en primera instancia.**

Transcurrido el plazo de interposición de recursos sin que se haya presentado ninguno o una vez resueltos en caso de haber sido interpuestos, la proclamación provisional de resultados devendrá en **proclamación definitiva.**

Será proclamado secretario/a general de la Comisión Ejecutiva Regional el/la candidata/a que obtenga más del 50% del voto válido.

Si ningún candidato alcanzase dicho porcentaje se celebrará una **segunda vuelta** el día **18 de enero** entre los/as candidatos/as con mayor número de votos.



III. ELECCIÓN DELEGADOS AL CONGRESO REGIONAL

El artículo 5.2.b) de los estatutos federales y regionales establecen que serán elegidos mediante el voto individual, directo y secreto de los y las militantes del PSOE Canarias. Al Congreso Regional no podrán asistir como delegados/as los miembros de la Comisión Ejecutiva Regional.

El artículo 170 del Reglamento Federal de Desarrollo de los Estatutos, establecen que **la elección de delegados se realizará por las agrupaciones locales**, mediante la presentación de **listas completas, cerradas y bloqueadas**. Dichas listas tendrán **igual representación de hombres y mujeres ordenados de manera alternativa** (listas cremalleras).

Esta elección se celebrará de acuerdo al siguiente calendario:

Celebración de asambleas	→	Del 2 de diciembre al 10 de enero
Envío de listado de delegados/as	→	Hasta el 11 de enero

El **baremo** que se aplicará en la designación de delegados será:

- **Un delegado/a por agrupación** para garantizar la representación a todas las agrupaciones locales.
- **Un delegado/a cada 40 militantes o fracción superior a 20** (se aclara que la fracción superior a 20 se contabilizará una vez alcanzado el mínimo de 40).



IV. PROPUESTA, DEBATE Y VOTACIÓN ENMIENDAS PONENCIA MARCO

1. CALENDARIO

Las agrupaciones municipales podrán formular sugerencias al Orden del Día, presentar proposiciones, enmiendas parciales o ponencias alternativas sobre materia de cualquier naturaleza, siempre que obtengan un mínimo del 30 por 100 de apoyo.

Remisión de la Ponencia Marco	18 de noviembre
Celebración de Asambleas	2 de diciembre hasta el 10 de enero
Remisión Memoria de Enmiendas	Hasta el 11 de enero

2. ASAMBLEA PARA LA PROPOSICIÓN, DEBATE Y VOTACIÓN ENMIENDAS

Desde el 2 de diciembre y hasta el día 10 de enero las agrupaciones, en **asamblea extraordinaria** convocada a tal efecto, **debatirán las propuestas realizadas por sus militantes**. Podrá habilitarse un plazo previo para la presentación de estas con objeto de facilitar la ordenación del debate.

Los/as afiliados/as directos/as podrán enviar sus propuestas a la agrupación municipal que les corresponda, **pudiendo asistir y defender su propuesta ante la asamblea correspondiente**.

Las comisiones ejecutivas insulares serán las encargadas de garantizar que los/as afiliados/as directos son convocados/as a las respectivas asambleas.

La Mesa será la encargada de fijar el funcionamiento de la asamblea pudiendo debatir y votar las enmiendas una a una, o al final de los bloques de debate que se establezcan.

Sólo se admitirá para su debate en el Congreso una enmienda por apartado de la ponencia que haya recibido el apoyo del 30% de la misma Asamblea Municipal. Si en la misma Asamblea dos o más enmiendas a un mismo apartado cuentan con el



apoyo del 30% de la Asamblea, la Mesa de la Asamblea propondrá una enmienda transaccional. Si esta enmienda transaccional cuenta con el apoyo de más del 30% de la Asamblea será tramitada y enviada en los términos previstos en el siguiente párrafo.

Todas aquellas que obtengan el apoyo de al menos 30% de la Asamblea deberán ser enviadas al Comité Organizador a través de los medios establecidos a la mayor brevedad posible.

3. COMUNICACIÓN Y REGISTRO DE ENMIENDAS

Mediante instrucción del Comité Organizador se dictará instrucción informando del formato, plazo y condiciones de envío al Comité Organizador.

No se admitirán las enmiendas que no cumplen los criterios de formato y remisión establecidos en la instrucción a la que hace referencia el apartado anterior.

4. REMISIÓN DE LA MEMORIA DE ENMIENDAS

Una vez recibidas las enmiendas, con antelación a la celebración del Congreso Regional se publicará una memoria con todas las enmiendas y proposiciones recibidas.

5. ENMIENDAS RELATIVAS A LA SECCIÓN DE PARTIDO Y ESTATUTOS REGIONALES

Con el objetivo de mantener una estructura normativa interna coherente, las enmiendas que remitan las agrupaciones locales a los “Estatutos Regionales” que establezcan mandatos de funcionamiento interno podrán ser incorporados por la Ponencia en el apartado de “Partido”, debiendo dar cuenta de esta circunstancia en la Memoria de Enmiendas y al inicio de la comisión de trabajo correspondiente.

V. DISPOSICIONES ADICIONALES

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Los Comités Insulares convocarán sus respectivos Congresos, que habrán de realizarse tras la celebración del Congreso Regional, hasta el 30 de junio de 2025.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

El Comité Organizador remitirá la Memoria de Enmiendas y demás documentos de trabajo al correo electrónico de los delegados y delegadas que figura en el Portal de Agrupaciones.

Durante el Congreso no se entregarán copias impresas a los delegados/as. Si algún delegado/a precisa la Ponencia impresa y no dispone de los medios para ello podrá solicitar una copia de la memoria a su Agrupación Local. Asimismo, se dispondrá de los medios técnicos necesarios para que en el plenario y las comisiones de trabajo sea posible el seguimiento de los documentos mediante pantallas u otros dispositivos, así como de dos copias de la ponencia y memoria de enmiendas para su consulta.

DIPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA

Los delegados/as con algún tipo de discapacidad (motora, visual, auditiva) que precisen de algún medio apoyo para el desarrollo de los trabajos en el Congreso podrán comunicar esta circunstancia a la Secretaría de Organización de su agrupación local, que la pondrá en conocimiento del Comité Organizador para que implemente todos los medios de apoyo necesarios.

Si el medio de apoyo consiste en la asistencia de otra persona que no sea delegada ni miembro del Comité Organizador, se autorizará su asistencia al Congreso.

Canarias
PSOE

